

III. OTRAS DISPOSICIONES

MINISTERIO DE INDUSTRIA, TURISMO Y COMERCIO

13093 *Resolución de 28 de julio de 2010, del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, por la que se conceden ayudas solicitadas en la convocatoria de 2009.*

Antecedentes

Los interesados que figuran en la relación que se publica como anexo número 1 a la presente Resolución, presentaron, en tiempo y forma, una solicitud de ayuda para los proyectos de inversión empresarial generadores de puestos de trabajo.

En aplicación de lo establecido en la Orden que regula las bases para la concesión de las ayudas solicitadas, en fecha 4 de febrero de 2010 se celebró la reunión del Comité de Evaluación, que informó favorablemente su concesión para todos los proyectos presentados que se consideraba que cumplían los requisitos exigidos en las bases reguladoras de la concesión.

La Propuesta Provisional de Resolución, de fecha 8 de febrero de 2010, fue notificada mediante su publicación en la página web de este Instituto, de conformidad con lo establecido en el apartado octavo, párrafo segundo, de la Resolución de 8 de junio de 2009 («BOE» del 13 de junio) por la que se convocaron las ayudas para el ejercicio 2009.

Todos los beneficiarios que se incluyen en el anexo número 1 han sido notificados de la correspondiente Propuesta de Resolución Definitiva y han manifestado de forma expresa y fehaciente su aceptación en el plazo establecido.

Considerando que se han producido denegaciones de ayudas a solicitantes que inicialmente estaban incluidos en el informe favorable emitido por el Comité de Evaluación el día 1 de octubre de 2008, y por ello estaban asimismo relacionados en la Propuesta de Resolución Provisional publicada, se adjunta a la presente resolución, como anexo número 2, la relación expresa de las solicitudes desestimadas que no obtienen la subvención por falta de aceptación de la propuesta definitiva, o bien por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida. Asimismo, se acompaña como anexo número 3 la relación expresa de las solicitudes desestimadas en la fecha en que se celebró el Comité de Evaluación que informó favorablemente, con carácter general, la concesión de las ayudas de la convocatoria 2009 (celebrado el 4 de febrero de 2010).

A los antecedentes descritos son de aplicación los siguientes

Fundamentos de Derecho

Primero.—La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones. La concesión de las ayudas se realiza por el procedimiento de concurrencia competitiva.

Segundo.—La Orden ITC/1044/2007, de 12 de abril («BOE» de 20 de abril), por la que se aprueban las bases reguladoras para la concesión de ayudas dirigidas a proyectos empresariales generadores de empleo, que promuevan el desarrollo alternativo de las zonas mineras, para el período 2007-2012.

En el apartado vigésimo primero de la Orden se establece que la resolución, debidamente motivada, concediendo la ayuda solicitada, se dictará por el Presidente del Instituto u órgano del Instituto en que haya delegado.

En el mismo apartado se dispone que la resolución que resuelve el procedimiento de concesión se notificará mediante su publicación en la página web de este Instituto y pondrá fin a la vía administrativa. En el punto 2 del apartado vigésimo primero establece que, una vez publicada la resolución de concesión, se procederá a la notificación individual a cada beneficiario de la concesión de la ayuda.

Tercero.—La Resolución de la Presidencia del Instituto, de fecha 8 de junio de 2009 («BOE» del 13), por la que se convocan las ayudas correspondientes al año 2009.

Cuarto.—El Real Decreto 492/1998, de 27 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del Instituto, que atribuye a su Presidente la facultad de otorgar ayudas y subvenciones.

En virtud de lo anteriormente expuesto, se ha resuelto:

1. Aprobar la concesión de las ayuda solicitadas para la financiación de los proyectos empresariales presentados por los beneficiarios, cuyo detalle figura en el anexo número 1, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.1 Inversión subvencionable.—La inversión que se considera subvencionable se comunicará en las resoluciones individuales que se notifiquen a los beneficiarios. Una vez se haya realizado la inversión, el beneficiario deberá mantenerla durante un mínimo de 5 años.

El beneficiario deberá aportar una contribución financiera mínima del 25 por ciento, bien mediante sus propios recursos o bien mediante financiación externa, exenta de cualquier tipo de ayuda pública.

La contribución financiera deberá ser acreditada cuando se proceda a justificar la realización de la inversión.

1.2 Cuantía de la subvención concedida.—La subvención concedida asciende a la cantidad máxima que se detalla en el anexo 1.

Los beneficiarios podrán solicitar modificaciones de las condiciones establecidas, de conformidad con lo establecido en el apartado vigésimo quinto de la Orden ITC/1044/2007, de 12 de abril, que aprueba las bases reguladoras para la concesión de las ayudas.

En los supuestos de incumplimiento parcial o total de las condiciones establecidas en esta Resolución de concesión, se procederá a iniciar el procedimiento para la reducción o revocación de la ayuda en función de la relevancia del incumplimiento.

Se producirá la revocación total de la ayuda en aquellos casos en los que la realización final del proyecto, en las fechas máximas establecidas, no supere los requisitos mínimos exigidos en la Orden que regula las bases de las ayudas para la obtención inicial de la ayuda.

En los supuestos de incumplimiento parcial en la creación del empleo, se procederá a reducir la ayuda máxima aprobada en igual proporción al incumplimiento detectado. La nueva ayuda máxima que proceda fijar se liquidará en función de la inversión subvencionable ejecutada y acreditada.

En los supuestos de realización parcial de la inversión subvencionable establecida, se liquidará la ayuda definitiva, una vez acreditado el cumplimiento del requisito de creación de los puestos de trabajo comprometidos y establecida la ayuda máxima definitiva, en el mismo porcentaje de inversión subvencionable acreditada.

El incumplimiento de la obligación de comunicar la obtención de otras subvenciones públicas o ayudas privadas será causa para la revocación parcial o total de la ayuda, en función de la cuantía de la ayuda obtenida por el proyecto y no notificada al Instituto.

El incumplimiento de la obligación de publicitar el origen de la financiación que apruebe el Instituto, con cargo a los programas de reactivación de las comarcas mineras, podrá dar lugar a la revocación total de la ayuda.

La tramitación de los expedientes de pago pertenecientes a los diferentes años, queda condicionada a la disponibilidad del crédito correspondiente en los Presupuestos Generales del Estado para cada uno de los ejercicios presupuestarios.

1.3 Concurrencia de otras ayudas.—Si antes de hacerse efectiva la subvención concedida, el Instituto tuviera constancia de que el proyecto ha recibido otra/s ayuda/s pública/s, y la suma de ellas fuera superior al máximo permitido por la normativa comunitaria para la zona en que se localice el proyecto, se reducirá la ayuda aprobada por el Instituto en la cuantía necesaria a fin de que el conjunto de ayudas no pueda superar dicho máximo.

En el caso de que ya se hubiese hecho efectiva la ayuda del Instituto, el beneficiario se compromete a reintegrar a éste la diferencia entre las ayudas percibidas y el máximo comunitario permitido, con el límite del importe de la subvención que se aprueba con esta Resolución.

1.4 Plazo de ejecución.—El interesado deberá haber iniciado las inversiones en el año 2009, y haber ejecutado y pagado, al menos, un 10% de la inversión subvencionable antes del transcurso de los tres meses naturales siguientes a la fecha de recepción de la resolución definitiva individual que comunica la ayuda para el proyecto. A estos efectos no se computarán las inversiones y gastos que puedan ser considerados necesarios para la preparación del desarrollo del proyecto, tales como, por ejemplo, los destinados a diseño y elaboración del mismo. Las fechas máximas para la ejecución de la inversión y la creación del empleo se comunicarán en la resolución individual que se notifique a cada beneficiario.

1.5 Generación de empleo y mantenimiento de los empleos generados.—El proyecto que se subvenciona deberá mantener los puestos de trabajo existentes a la fecha de solicitud de la ayuda, y generar, a partir de ésta y antes de la fecha máxima que se comunique en las resoluciones individuales, los puestos de trabajo que consten en éstas. El total resultante de puestos de trabajo existentes a la fecha de la solicitud de la ayuda más los creados en función del compromiso que figure en las resoluciones individuales deberá ser mantenido durante un período mínimo de tres años a contar desde la fecha máxima establecida para la generación de los nuevos puestos de trabajo. En el plazo de los seis meses siguientes a la fecha máxima de creación de los puestos se deberá acreditar el cumplimiento de esta condición, aportando la documentación que le sea exigida al efecto por el Instituto o, en su caso, por la Agencia de Desarrollo o la Comunidad Autónoma correspondiente.

1.6 Modalidad de pago.—El pago de la subvención, se efectuará a la terminación del proyecto, entendiéndose por tal la realización de la inversión, el pago de las cantidades invertidas, la justificación del nivel de autofinanciación, la creación del empleo comprometido y la firma del Acta de Comprobación correspondiente.

No obstante, tratándose de proyectos cuya ejecución excede de un período de doce meses, considerando que la fecha de su inicio es posterior a de la presentación de la solicitud de ayuda, se podrán solicitar pagos a cuenta sobre el 25 por 100, 50 por 100 y 75 por 100 de la inversión efectuada. Asimismo, se podrán solicitar pagos anticipados hasta un máximo del 85% de la ayuda máxima concedida.

1.7 Publicidad de la financiación del proyecto.—El beneficiario queda obligado a expresar mediante un cartel que deberá ser ubicado en el lugar de realización del mismo, que el proyecto ha sido subvencionado con cargo al Programa de Reactivación económica de las zonas de la minería del carbón del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras. En el caso de que la subvención aprobada fuese cofinanciada por los Fondos Estructurales Europeos, esto se comunicará al beneficiario, y éste deberá incluir en la publicidad la referencia a esta cofinanciación.

La publicidad de la financiación del proyecto deberá mantenerse hasta la finalización de los plazos de mantenimiento del empleo y de la inversión.

2. Autorizar el pago de las ayudas aprobadas, una vez se formalice su concesión definitiva mediante la resolución correspondiente, con arreglo a lo establecido en la Orden ITC/1044/2007, de 12 de abril, cuya efectividad estará condicionada al cumplimiento de los siguientes requisitos:

2.1 Solicitud.—Solicitud por el beneficiario mediante escrito dirigido al Instituto. En dicho escrito se informará de la ejecución total o parcial de la inversión, y de la finalización del proyecto dentro del período de tiempo determinado para su realización, así como de la generación del empleo comprometido.

Para tramitar el pago de la subvención deberán entregarse los documentos acreditativos de que la actividad objeto de la misma ha sido efectivamente realizada en las condiciones establecidas en esta Resolución, o en las posteriores que las puedan modificar, incluyendo los justificantes de gasto, con el fin de facilitar la certificación del cumplimiento de dichas condiciones. El pago final de la ayuda no podrá realizarse hasta la plena justificación del total de las inversiones y gastos, del requisito de contribución mínima del 25 por ciento y de la creación del empleo comprometido.

2.2 Cumplimiento de las obligaciones tributarias y de Seguridad Social.—Aportación por el beneficiario de los documentos acreditativos de hallarse al corriente del cumplimiento de sus obligaciones tributarias y con la Seguridad Social, en los términos establecidos en las Ordenes de 28 de abril de 1986 («BOE» del 30 de abril) y 25 de noviembre de 1987 («BOE» de 5 de diciembre) respectivamente, así como la documentación acreditativa de la solicitud o concesión de otras ayudas.

2.3 Garantías.—En los supuestos de pagos anticipados y de pagos a cuenta del 25% de la ayuda máxima aprobada, deberá acreditarse la constitución de una garantía, mediante aval a favor del Instituto, en la Caja General de Depósitos y con los requisitos establecidos por la misma, por el importe de la ayuda concedida e intereses de demora, calculados al tipo del interés legal, desde la fecha aproximada del pago autorizado y hasta la fecha de cumplimiento de la condición de mantenimiento del empleo generado, que figurará en el anexo de la resolución individual que comunique la concesión de la ayuda. La garantía será liberada por el Instituto cuando se lleve a cabo la firma del Acta de Comprobación del proyecto, a la que se refiere el apartado vigésimo tercero, punto 5, de las bases reguladoras.

El Instituto, con objeto de realizar el seguimiento del mantenimiento de los empleos mantenidos y generados, podrá solicitar al beneficiario las certificaciones de la Seguridad Social que considere necesarias.

3. Establecer los procedimientos de justificación, control, responsabilidad, régimen sancionador e incumplimiento.—El beneficiario de la subvención está obligado a justificar el cumplimiento de las condiciones establecidas, así como la realización de la actividad que justificó la concesión de la ayuda. La justificación se realizará mediante cuenta justificativa, y los documentos acreditativos deberán ser presentados, como máximo, en el plazo de tres meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad. Asimismo, queda sometido a las actividades de control financiero que corresponden a la Intervención General de la Administración del Estado y a las previstas en la legislación del Tribunal de Cuentas. La justificación de los gastos deberá adecuarse a lo establecido en los artículos 30 y 31 de la Ley General de Subvenciones. El incumplimiento de la obligación de justificación de la subvención, o la justificación insuficiente de la misma, llevará aparejado el reintegro, si procede, en las condiciones previstas en el artículo 37 de dicha Ley.

En lo relativo a la responsabilidad y régimen sancionador sobre infracciones administrativas en materia de subvenciones, así como en los supuestos de incumplimiento y sus consecuencias, serán de aplicación los apartados vigésimo sexto, vigésimo octavo y vigésimo noveno de la Orden ITC/1044/2007, de 12 de abril, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas.

4. Publicar la desestimación expresa de las solicitudes, incluidas aquellas que aún habiendo sido informadas favorablemente no obtienen la subvención por falta de aceptación de la propuesta de resolución definitiva, o bien por renuncia al derecho o imposibilidad material sobrevenida. La razón que sustenta la desestimación a cada uno de ellas figura en sus correspondientes resoluciones individuales. La relación de las solicitudes desestimadas por estos motivos se recoge en el anexo número 2 de esta resolución.

Esta Resolución es definitiva en la vía administrativa, pudiendo interponerse contra ella recurso potestativo de reposición, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 116 de la Ley 30/92 de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común; o bien recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados desde el día

siguiente a la notificación, ante los Juzgados Centrales de lo Contencioso-Administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 9 c de la Ley 29/98 Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Madrid, 28 de julio de 2010.–El Presidente del Instituto para la Reestructuración de la Minería del Carbón y Desarrollo Alternativo de las Comarcas Mineras, Pedro Marín Uribe.

ANEXO 1

Número proyecto	Beneficiario	Ayuda concedida
2009-0001	Galletas Gullón, S.A.	1.770.000,00
2009-0002	Llananzanes Rural, S.L.N.E.	100.000,00
2009-0004	Soluciones en Construcción Industrial Alfecrisa, S.L.	1.200.000,00
2009-0005	Coinco, S.A.	60.111,21
2009-0006	Hermanos Lado, S.L.	300.000,00
2009-0008	Algarco Asturiana de Construcciones, S.L.	216.268,54
2009-0009	Esteban Espuña, S.A.	418.000,00
2009-0010	Hotel Molinillo Alcañiz, S.L.	393.831,74
2009-0011	Alimerka, S.A.	770.451,40
2009-0012	Desarrollos Farmaceuticos del Bajo Aragón	247.844,58
2009-0013	Automatictube, S.L.	507.342,00
2009-0014	Chocolates del Principado, S.L.	62.946,21
2009-0015	Rocha Catering, S.L.	610.783,10
2009-0016	Arteixo Telecom, S.A.	492.223,36
2009-0018	Frigoríficos Industriales del Bierzo, S.A.	771.488,46
2009-0019	Olicris, S.L.	126.040,81
2009-0020	Biogas Guardo, S.L.	330.000,00
2009-0021	Biogas Guardo, S.L.	330.000,00
2009-0022	Biogas Guardo, S.L.	198.000,00
2009-0023	Biogas Guardo, S.L.	330.000,00
2009-0024	Asturiana de Laminados, S.A.	6.720.000,00
2009-0025	Grup Horitzó del Berguedá.	100.481,50
2009-0026	Górgora Park, SL	834.134,19
2009-0027	Neostrata, S.L.	1.026.211,22
2009-0028	Solaria Energía y Medioambiente, S.A.	11.965.855,20
2009-0029	Recoge Galicia de Gestión, S.L.	690.000,00
2009-0030	Celtibox, S.A.	600.000,00
2009-0031	Josefita y Amancio Ería de Nargúa, S.L.	390.000,00
2009-0032	Indra Sistemas, S.A.	1.454.482,52
2009-0033	Multiesports Juvenils, S.L.	183.651,44
2009-0034	Uniter Etiquetas, S.L.	170.460,00
2009-0035	Archivo 2000, S.A.	216.000,00
2009-0037	Espai Sant Pau, S.L.	55.221,43
2009-0043	Acro Construcciones Metalicas, S.L.	771.493,45
2009-0045	Alianco Contratas y Canteras, S.L.	290.824,17
2009-0046	Cossue, Matres y Bodhui S.L.U.	486.450,70
2009-0049	Técnicas de Vidrio Transformado, S.L.	1.500.000,00
2009-0050	CC&CC Bembibre, S.L.	1.574.204,67
2009-0052	Residencia El Piornal, S.L.	546.000,00
2009-0053	Ingenieria de Planificación y Desarrollo Agrario, S.A.	2.920.000,00
2009-0054	Oriental Resorts, S.L.	467.885,34
2009-0055	Cantera Peñacaldera, S.R.L.	251.680,85
2009-0056	Arquitectura Rehabilitación Madeira e Construcción, S.L.	100.981,79

Número proyecto	Beneficiario	Ayuda concedida
2009-0058	Centros de Día Aviles, S.L.	78.900,00
2009-0060	Campo Slate, S.L.	147.281,25
2009-0067	Hotel Restaurante Puerto de Manzanal, S.L.	123.447,50
2009-0068	Gona Principado, S.L.	300.000,00
2009-0071	Arisolis Ambiental, S.L.	1.531.379,03
2009-0073	Tecoi Corte, S.L.	430.000,00
2009-0075	Valle de Oza, S.L.	1.064.626,41
2009-0076	Valle de Oza, S.L.	1.470.335,24
2009-0080	Armarios Galma, S.L.	300.000,00
2009-0081	Berciana Catalana de Embalajes, S.L.	330.000,00
2009-0082	Huso29 Renovables, S.L.	175.721,60
2009-0083	Clube de Tenis Carballo, S.L.	1.058.330,00
2009-0085	Hydracorte, S.L.	216.000,00
2009-0086	Prometal Tecnología e Innovación, S.L.	93.019,75
2009-0087	Neograf Alvedro, S.L.	95.403,22
2009-0091	Biomasa Forestal, S.L.	1.272.500,00
2009-0092	Producciones Eléctricas Proelsa, S.A.	493.905,50
2009-0095	Carpinbe, S.L.	273.097,73
2009-0097	Estañados y Alambres de Córdoba, S.L.	399.000,00
2009-0098	Plastienvase, S.L.	1.000.000,00
2009-0099	Rural Peñarroya, S.L.	290.906,33
2009-0100	Cooperativa Olivarera San Isidro Labrador, S.C.A.	330.000,00
2009-0101	Rotoslit, S.A.	498.568,62
2009-0102	Empresa Colectora de Oleos Industriales, S.L.	221.767,39
2009-0103	Reciclados y Aprovechamientos Metalicos del Guadiato, S.L.	181.132,20
2009-0104	Padel Sierra, S.L.	75.151,37
2009-0105	Construcciones Los Montañeses, S.A.	197.626,93
2009-0106	Vihutana, S.L.	313.136,89
2009-0107	Montajes y Trabajos Metalicos, S.A. (MONTRASA)	170.011,80
2009-0109	Laminados de Aller, S.A.	648.268,60
2009-0110	Talleres Jesus Alvarez, S.A.	300.000,00
2009-0114	Daniel Sariñena Sariñena	135.224,29
2009-0116	Manuel Mariano Gil Pellicer	360.000,00
2009-0117	Bioteruel, S.L.	200.000,00
2009-0119	Fertinagro Nutrientes, S.L.	6.100.000,00
2009-0120	Agropecuaria Hnos. Lucas S.C.	146.217,57
2009-0121	Talleres Alejo Martin, S.L.	150.007,55
2009-0122	Hotel Villa de Hajar, S.L.	306.337,93
2009-0126	Monter Palau, S.L.	197.512,06
2009-0127	Sociedad de Servicios Multiples Alroja, S.L.	181.862,72
2009-0128	Diva Motor Sport, S.L.	210.800,03
2009-0129	Sun Race Engineering Development, S.L.	149.870,00
2009-0130	Araklinker, S.A.	120.077,50
2009-0131	Knword Consulting, S.L.	1.206.653,36
2009-0132	Diseños de Calorifugado y Climatizacion, S.L.	39.095,73
2009-0133	Higinio Hevia Fernández	172.165,94
2009-0134	Samoa Industrial, S.A.	300.000,00
2009-0135	Mecanizados Yombba, S.L.N.E.	1.460.000,00
2009-0136	Inversiones Bemis, S.L.	1.525.103,20
2009-0137	Aguas de Somiedo, S.A.	725.953,52
2009-0138	Lacados Cortizo-Soto, S.L.	75.864,19
2009-0141	Investigaciones Micológicas de Catalunya, S.L.	166.250,00

Número proyecto	Beneficiario	Ayuda concedida
2009-0143	Gestión de la Biomasa Forestal, S.L.	300.000,00
2009-0146	Instituto de Medicina Oncológica y Molecular de Asturias, S.A.	488.481,39
2009-0147	Centro de Atención Geriátrica El Nadal	61.656,42
2009-0148	Salsas Asturianas, S.L.	300.000,00
2009-0149	Residencial Servicios y Dotaciones del Principado, S.L.	527.776,08
2009-0151	María Teresa Fernández Fernández	18.880,21
2009-0152	Servicios Inmobiliarios del Ariscal, S.L.	1.858.780,69
2009-0153	Sueños Ecuéstres, S.L.	600.000,00
2009-0154	Colegio Oficial de Ingenieros Técnicos de Minas de la Provincia de Córdoba	200.000,00
2009-0156	Grupo Egisse Servicios Asistenciales, S.L.	460.352,02
2009-0157	Jose María Gallardo Galera	132.725,36
2009-0158	Parja Construcciones, S.L.	400.000,00
2009-0159	Soluciones Agronómicas, S.L.	222.518,40
2009-0160	Aplicaciones Agrarias y Forestales, S.L.	548.574,12
2009-0161	Josefa Luna Galbis Arnau	84.490,89
2009-0162	Rubios y Coruja, S.L.	300.000,00
2009-0163	Aplitecal, S.L.	1.250.000,00
2009-0164	José Hidalgo García	360.000,00
2009-0165	Vicente Llorente Capilla	225.900,00
2009-0166	María Dolores Díaz Ramírez	86.484,00
2009-0167	Jamones y Embutidos Molinillo&Barragan SL	195.845,53
2009-0170	Agropecuaria Fuente Blanca, S.L.	300.000,00
2009-0171	Dehesas Reunidas, S.L.	246.894,46
2009-0172	Gesport Guadiato XXI, S.L.	179.140,76
2009-0173	Sociedad Cooperativa Andaluza Ganadera del Valle de Los Pedroches (COVAP)	114.946,60
2009-0174	Complejo Residencial Mafavig, S.L.	330.000,00
2009-0175	Rural Doña Rama, S.L.	480.343,80
2009-0177	General Agrícola Subbetica, S.L.	145.972,69
2009-0178	Salazones Villanueva del Rey, S.L.	42.871,99
2009-0179	EPS Innovacion, S.L.	1.550.000,00
2009-0180	Córdoba Biotecnología, S.L.	2.588.064,76
2009-0182	Mercedes Torralbo Núñez	330.000,00
2009-0183	Panadería La Papelera Fco. Fez. Fdez, S.L.U.	198.425,80
2009-0184	Talleres y Montajes Calvo, S.L.	299.564,45
2009-0185	Desguaces Guareña, S.L.	147.300,67
2009-0186	Llorente y Gil, S.L.	300.000,00
2009-0188	Loncheadores Artesanos Cordobeses, S.L.	410.485,23
2009-0189	Ocio y Deporte del Guadiato, S.L.	1.177.311,85
2009-0190	Guadiatour, S.L.	3.501.276,11
2009-0193	Tulia Vegas Kapanen	319.701,36
2009-0195	Anteco, S.L.	3.680.000,00
2009-0196	Mas d'en Bosch, S.A.	2.535.653,36
2009-0197	Hospital Comarcal Sant Bernabé	31.351,82
2009-0198	Ingeniería Asturiana Termoelectrónica, S.L.	306.577,40
2009-0199	Desarrollos Alimenticios por Extrusión, S.A.	590.000,00
2009-0201	Biochemical Research AEIE	414.000,00
2009-0203	Aurelio Martínez Cortina	146.292,75
2009-0204	Auxiliar de Perfiles Perforados Metálicos, S.A.	1.000.000,00
2009-0206	Tratamientos Ecologicos Manchegos, S.L.	800.000,00
2009-0207	Cos Mantenimiento, S.A.	755.276,93

Número proyecto	Beneficiario	Ayuda concedida
2009-0209	Calatrava La Mancha TV, S.L.	955.273,09
2009-0210	AC Hotel Puertollano, S.L.U.	1.570.898,89
2009-0211	Construcciones Ocaña Cañas, S.L.	307.261,86
2009-0212	Cimecap, S.L.	422.945,50
2009-0213	Aquapro Water Treatment, S.A.	2.150.000,00
2009-0215	Mediterranean & Natural Food, S.L.	4.470.000,00
2009-0216	Sánchez Maya Restauración y Colectividades, S.L.	195.367,00
2009-0218	Deimos Castilla La Mancha, S.L.	10.650.000,00
2009-0220	Casa Gutier, S.L.	1.388.970,64
2009-0221	Biogas Fuel Cell, S.A.	460.000,00
2009-0222	Calizas Alper, S.A.	318.000,00
2009-0225	Higinio García Pérez	46.740,97
2009-0226	Impexmon, S.L.	67.657,30
2009-0228	San Felix de Valdesoto, S.L.	213.147,92
2009-0229	Asturfogo, S.L.L.	357.367,68
2009-0230	Jose Manuel Estrada Fernandez	70.336,87
2009-0231	Ingeniería de Recursos Informáticos y Comunicaciones, S.L.	146.321,73
2009-0232	Geriatrico La Granda 3, S.L.	33.041,24
2009-0237	Urmobile, S.A.	236.776,26
2009-0240	Logística Berrón Noreña, S.L.	1.092.131,35
2009-0241	Residencial Valdesoto, S.L.	1.898.127,27
2009-0243	Calida Residencial, S.L.	2.079.961,04
2009-0244	Hospital Montevil, S.L.	699.856,11
2009-0245	Talleres Carlos del Valle, S.L.	300.000,00
2009-0250	Alejandro Prados Santos	31.779,37

ANEXO 2

Número proyecto	Solicitante ayuda	Motivo de la denegación
2009-0003	Gran Hotel Jovellanos, S.L.	Renuncia.
2009-0007	Rubiera Predisa, S.L.	Renuncia.
2009-0017	Manufacturas y Recubrimientos Termoendurecibles, SLU.	No cumple requisitos para ser beneficiario.
2009-0036	Caamaño Sistemas Metálicos, S.L.	Renuncia.
2009-0038	Neograf Alvedro, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0039	Lorbra Elevadores, S.L.L.	Solicitud desistida.
2009-0040	Busines House, S.L.	Inversión iniciada antes de solicitud de ayuda.
2009-0041	Soluciones Renovables del Sur, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0042	Cordobesa de Residuos Energéticos, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0044	Hecoserso Babia, S.L.U.	Renuncia.
2009-0047	Reciclados Industriales Taquío, S.L.	No aceptación propuesta resolución definitiva.
2009-0048	Almacenes de Construcción Gonzalez Nieto, S.L.	Renuncia.
2009-0051	Apaycachana-6, S.L.	Actividad no subvencionable.
2009-0057	Smacks Trust Line.	Solicitud desistida.
2009-0059	Construcciones Metálicas Carlos, S.L.	No cumple requisitos para ser beneficiario.
2009-0061	Tecnitel Galicia, S.L.	Solicitud desistida.

Número proyecto	Solicitante ayuda	Motivo de la denegación
2009-0062	Auxiliar Bierzo Alto, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0063	Cerdos Camperos Ancares Seo, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0064	Centro de Reproducción y Cria de Aves, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0065	Matadero Bierzo Alto, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0066	Embutidos y Jamones Valles de Ancares y Fornella, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0069	N.Q.System, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0070	Alta Compatibilidad, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0072	Ferrica del Rio Tremor, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0074	María Amelia Blanco Vidal.	Renuncia.
2009-0077	Fabricados del Esla, S.L.	Informe desfavorable centro directivo.
2009-0078	Transportes Peal, S.A.	Informe desfavorable centro directivo.
2009-0079	Torres Técnicas del Norte, S.L.	No aceptación propuesta resolución definitiva.
2009-0084	Talleres Metálicos Acebrón, S.L.	Renuncia.
2009-0088	Estela Logística e Proxectos, S.L.	Inversión mínima subvencionable y no inversión año 2009.
2009-0089	Telecable de Asturias, S.A.U.	Renuncia.
2009-0090	Biogestión Renovables, S.L.	No aceptación propuesta resolución definitiva.
2009-0093	Fundación Virgen del Llano.	Proyecto no viable.
2009-0094	Sprinjet Aguilar, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0096	Canteras Osergón, S.L.	Renuncia.
2009-0108	La Casita de Chocolate, C.B.	Renuncia.
2009-0111	Hotel Calpe, S.A.	Renuncia.
2009-0112	JYL New Electric, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0113	Grup Pan Rolly's España, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0115	Orden La Bienaventurada Virgen Maria.	Solicitud desistida.
2009-0118	Ryssac Gestion ambiental, S.L.U.	Solicitud desistida.
2009-0123	Pedro José Romero Sorribas.	Renuncia.
2009-0124	Todos A Caballo Bierzo, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0125	Jose Oriol Perez Llopart.	Renuncia.
2009-0139	Grupo Ineditos Viabes, S.L.	No iniciar inversiones en 2009.
2009-0140	Les Quadres del Jou, S.L.	No iniciar inversiones en 2009.
2009-0142	Fundacion Pia Autonoma «Pere Tarres» D'Educacio en L'Espilai.	Solicitud desistida.
2009-0144	Vinos de Arganza, S.L.	Renuncia.
2009-0145	Alvarez de Toledo, Viñedos y Grupo Bodega, S.L.	Renuncia.
2009-0150	Tensa, S.A.	Actividad no subvencionable.
2009-0155	Hnos Rodriguez Barbancho, s.L.	Renuncia.
2009-0168	Explotaciones y Valorizaciones el Antolín, S.L.	Renuncia.
2009-0169	Ardepinsa, S.L.	Renuncia.
2009-0176	Metalúrgica Espiel, S.L.	No iniciar inversiones en 2009.
2009-0181	Jose Antonio Gonzalez Casiano.	Renuncia.
2009-0187	Manipulados Rallocel, S.L.	Renuncia.
2009-0191	Antonio Javier Ventura Jimenez.	Renuncia.
2009-0192	Maximo Doval del Rey.	Solicitud desistida.
2009-0194	Confitería Dulcinea, S.L.	Traslado de empresa.
2009-0200	Escal Centro de Formación, S.L.	Empleo.

Número proyecto	Solicitante ayuda	Motivo de la denegación
2009-0202	El Palacete Soñado, S.L.	No aceptación propuesta resolución definitiva.
2009-0205	Dehesa Del Soto, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0208	Obras y Servicios Jesus Barcenas, S.L.	Actividad no subvencionable.
2009-0214	Montajes Agapito, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0217	Tecnologías de Concentración (en constitución).	Solicitud desistida.
2009-0219	Hidrodinámicas de Limpieza, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0223	Maliayo Decoración, S.L.	Traslado de empresa.
2009-0224	Fundacion Prodintec.	Actividad no subvencionable.
2009-0227	Pilar Fanjul Camino e Hijos, S.L.	Inversiones no subvencionables.
2009-0233	Grupo Ingeniería, Topografía y Proyectos 2000. S.L.	Renuncia.
2009-0234	Ingeniería y Diseño Europeo, S.A. (IDESA).	Solicitud desistida.
2009-0235	Apconnect Iberia, S.L.	Proyecto no viable.
2009-0236	Essentium Grupo, S.L.	Renuncia.
2009-0238	Mollares Pictures SLL.	inversión mínima subvencionable y no viabilidad.
2009-0239	Cienor, S.L.	Renuncia.
2009-0242	Caldelan Servicios,S.L.	Renuncia.
2009-0246	Vajalss 2005, S.L.	Inversión iniciada antes de solicitud de ayuda.
2009-0247	Lasistencia XXI, S.L.	Solicitud desistida.
2009-0248	Geonalon, S.L.	Renuncia.
2009-0249	Angel Ferrao Molina.	Solicitud desistida.
2009-0251	Toño y Joaquín, S.L.	Renuncia.
2009-0252	Construcciones Metalicas Anfer, S.L.	Renuncia.
2009-0253	Luis López Menéndez.	Renuncia.
2009-0254	Olicris, S.L.	Solicitud desistida.